Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

Dn. Franco. Ramon Larrea Señor de Aragon; del Consexo de S. Mag., su Alcalde del Crimen de la Real Chanzilleria de Granada, Director Comandante prebatibo, con amplia Rl. y absoluta Jurisdn. de la Recluta Gral. y Superintendente de todos Rs. Rales y Servicio de Millones de la Ciud. de Murzia y su Reyno &ra.

Hallome con dha. Rl. Orden de S.M. (Dios le gde.) dada en San Yldephonso, a quinze de Octe. pasado proximo encaminada por el Exmo. Sr. Marques de la Ensenada del Consexo de Estado de Su Mag., su Sro. del despacho de Guerra, Marina, Yndias, y Hazda. que su thenor es el siguiente ——

Rl. Orden

Aunque el Rey ha mandado que V.S. quede separado de la bara de Alcalde mayor de esa Ciud. por haver tenido por Combeniente subrrogar en el Corregor. la facultad de elegir por si, al que le pareziere; estando Su Mag. mui satisfho. del zelo y actividad de V.S. en el desempeño de la Comision que esta puesta a su cuidado de Recoger Gentes para las Armas de la Clase de Bagamundos, mal entretenidos, y Desertores, quiere Su Magd. se mantenga V.S. en esa Ciud. continuando en este encargo, no solo en ella, sino en su Jurisdn. y en todo el Reyno de Murzia, con facultad amplia y absoluta, e yndepente. de ese Corregor. y de todo tribunal, siguiendo las hordenes que estan comunicadas a V.S. teniendo la correspondenzia en derechura conmigo: Y tambien permite el Rey, que V.S. se balga de los sugetos y Ministros subalternos, que eligiere para desempeño de este encargo, y de la tropa que V.S. necesitare, bien sea para auxilio de sus providencias y seguridad de los Reclutas en las Conduziones, como para authoridad de la Persona de V.S. y de su Casa, donde podra V.S. tener una partida consigo, y respecto de no haver ynfanteria en los Reynos de Murcia, y de Valenzia, se dara a V.S. tropa desmontada de los Regimtos. de Cavalleria, o montada, segun necesitase, en cuya ynteligencia de que he prevenido al Capitan Gral. Duque de Caylus, la facilite, y remita a V.S. la que pidiere, y tambien he avisado a ese Corregor. de este encargo que S.M. a fiado a V.S. con yndependencia suya para que no solo no embaraze las disposiciones de V.S. sino para que las auxilie; y de su Rl. horden participo a V.S. lo referido pa. su cumplimiento —— Dios gde. a V.S. m. a. Como deseo San Ildephonso